

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 004

ACTA N°- 004

**DOMINGO 5 DE ENERO DEL 2020
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

PRESIDENTE : H.C. JOHN FREIMAN GRANADA
PRIMER VICEPRESIDENTE : H.C. JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
SEGUNDO VICEPRESIDENTE : H.C. INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO
SECRETARIO GENERAL : DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA.



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 004

EL PRESIDENTE: Sírvase Señora Secretaria dar lectura al orden del día.

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

DOMINGO 5 DE ENERO DEL AÑO 2020

- 1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**
- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**
- 4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**
- 5. CONTINUACIÓN SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO No.066 DEL 2018 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO.**
- 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.**
- 7. PROPOSICIONES**
- 8. VARIOS.**

Leído el orden del día Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración Honorables Concejales el orden del día leído. Se abre la discusión, sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, la aprueba la plenaria.

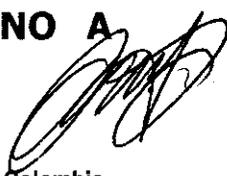
LA SECRETARIA: Aprobado Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día:

CONTINUACIÓN DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

LA SECRETARIA:

3. HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 004

ARTICULO 139.- INICIATIVA; Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales individualmente considerados o agrupados en bancadas, el alcalde y, en materias relacionadas con sus atribuciones, por el Personero, el Contralor y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

PARAGRAFO 1.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

PARAGRAFO 2.- Serán de Iniciativa del alcalde, de los concejales o por iniciativa popular, los proyectos de acuerdo que establecen la división del territorio municipal en comunas y corregimientos y la creación de Juntas Administradoras Locales.

(Constitución Política 313, Ley 136 de 1.994 Artículo 71 y 72, 178 nro.11, Ley 974 de 2005 Artículo 1 y ss.)

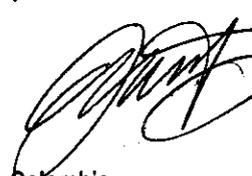
ARTÍCULO 140.- CONTENIDO Y UNIDAD DE MATERIA: Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El Presidente del Concejo rechazara las iniciativas que no se avengan con este precepto.

Los Proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que las sustentan.

Al original escrito y en medio magnético se deben acompañar por tantas copias escritas y/o en medio magnéticos, cuantos Concejales integran la Corporación.

(Conc. 136 de 1.994 Artículo 72)

ARTICULO 141.- TRAMITE PROYECTO DE ACUERDO: Para que un Proyecto sea Acuerdo debe aprobarse en dos debates celebrados en distintos días, uno en la Comisión competente y el segundo en la Plenaria. El proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo en la forma señalada en este reglamento, la cual lo repartirá dentro de los tres (3) días siguientes a la comisión correspondiente y al ponente designado para que se surta el primer debate.



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 004
de acuerdo cuyo estudio y examen se esté adelantando en alguna de las comisiones permanentes,

(Conc, Ley 136 de 1.994 Artículo 77, Artículo 91 Literal E numeral. 4)

ARTICULO 148.- ACUMULACIÓN DE PROYECTOS: Cuando a la Corporación llegare un Proyecto de Acuerdo que se refiera al mismo tema de otra iniciativa que este en trámite en una de las Comisiones, el Presidente lo remitirá con la debida fundamentación al Ponente o Ponentes de la iniciativa en trámite para que procedan a su acumulación, si no ha sido presentado el informe respectivo.

Solo podrán acumularse los proyectos que se encuentren en estudio en la Comisión respectiva para primer debate.

(Conc. Ley 5 de 1.992 Artículo 151)

DEL PONENTE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO

ARTICULO 149 - DESIGNACIÓN DEL PONENTE: La designación de los ponentes será facultad del Presidente de la Corporación. Cada proyecto de acuerdo tendrá un ponente, o varios, sí las conveniencias lo aconsejan. En todo caso habrá un ponente coordinador, quien además de organizar el trabajo de la ponencia ayudará al Presidente en el trámite del proyecto respectivo.

Cuando un proyecto de Acuerdo, sea presentado por unabancada, esta tendrá derecho a proponer el Ponente, o por lo menos uno de los Ponentes cuando la ponencia sea colectiva.

El Ponente estará encargado de presentar ponencias tanto para primero como para segundo debate las mismas podrán ser favorables o desfavorables a la iniciativa, y deberá estar presente en las sesiones de comisión y de plenaria en las cuates se trata el tema del proyecto.

Durante el estudio del proyecto de acuerdo el ponente podrá intervenir cuantas veces lo considere, para dar explicaciones, aclarar los temas debatidos y ordenar el trabajo.

(Conc. Ley 5 de 1,992 Artículo 151, Ley 974 de 2005)



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 004

Si la ponencia propone archivar o negar el proyecto, esta propuesta será sometida a votación al final del debate.

A la aprobación del proyecto se procederá en este orden: articulado, considerandos, encabezamiento, título.

(Conc. Ley 136 de 1.994 Artículo 73. Ley 5 de 1992 Artículo 157)

ARTÍCULO 155.- DISCUSIÓN: En la discusión de la ponencia, el ponente tendrá para dar explicaciones, aclarar los temas debatidos y ordenar el trabajo.

Se considerarán las modificaciones propuestas por el ponente, y las que puedan ser presentadas por concejales o autoridades municipales con derecho a voz.

El respectivo presidente podrá ordenar los debates por artículos, grupo de artículos, materia o atendiendo a las enmiendas presentadas, según lo aconseje la naturaleza del proyecto, la conexidad entre las pretensiones y la mayor claridad.

ARTÍCULO 156.- ENMIENDAS Podrán presentarse enmiendas hasta el cierre de la discusión y mediante escrito dirigido a la presidencia.

La enmienda podrá referirse a la totalidad del proyecto, proponiendo un cambio en su orientación o principios o un texto alternativo, o referirse a una o varias disposiciones del articulado, con el fin de suprimirlas, modificarlas o adicionarlas. En ambos casos, la enmienda deberá estar fundamentada en motivos de conveniencia, y si es posible, en razones jurídicas.

ARTÍCULO 157.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA: En cumplimiento del precepto contenido en el artículo 77 de la ley 136 de 1994, toda persona natural o jurídica podrá presentar observaciones escritas sobre cualquier proyecto de acuerdo cuyo estudio y examen se esté adelantando en una de las comisiones permanentes, previa fijación de día hora y duración de las intervenciones por la mesa directiva. Las mismas serán publicadas oportunamente en la Gaceta del Concejo

ARTÍCULO 158. - PROYECTO APROBADO: Cerrado el debate y aprobado el proyecto, este pasará de nuevo al ponente para su revisión y ordenación con las modificaciones que le hayan sido introducidas, Así mismo consignará la



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 004

ARTICULO 161. ENMIENDAS: Se admitirán en la plenaria las enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, así como las que no impliquen un cambio sustancial.

No se considerarán las enmiendas negadas en primer debate, salvo que se surten por el procedimiento de la apelación.

artículo 162.- DEVOLUCIÓN DEL PROYECTO A LA COMISIÓN DE ORIGEN: La iniciativa aprobada por la comisión podrá ser devuelta a ésta, para su re-examen en el primer debate, cuando se observen serias discrepancias con la misma y se presenten razones de conveniencia. Si la comisión persiste en su posición, resolverá la plenaria,

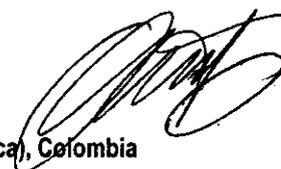
La devolución del proyecto es también posible por la presidencia, cuando como consecuencia de las enmiendas introducidas o de la votación de los artículos, el texto resultare Incongruente, incomprensible, confuso o repetitivo en algunos puntos, o fuere necesario realizar ajustes numéricos o de cifras, con el fin de que, en el plazo que se determine, se efectúe una redacción armónica que deje a salvo los acuerdos de la mayoría. Devuelto el proyecto, la plenaria le aprobará o rechazará en su conjunto, sin reabrir el debate concluido.

ARTICULO 163.- APROBACIÓN: Declarada la suficiente ilustración, el presidente someterá a votación el contenido del proyecto en este orden: el articulado, los considerandos, el encabezamiento y el título. Así aprobado el proyecto, preguntará a la corporación si quiere que se convierta en acuerdo municipal.

La mesa directiva, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes, remitirá al alcalde para su sanción ejecutiva el proyecto de acuerdo aprobado por el Concejo.

Si el alcalde no objetare dicho proyecto, lo sancionará como acuerdo y ordenará su promulgación El acuerdo sancionado será publicado en la Gaceta del Concejo dentro de los diez (10) días siguientes.

El proyecto votado negativamente por la plenaria, al entenderse rechazado, se archivará. Y sólo podrá ser presentado de nuevo en un periodo de sesiones posterior.



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 004

Si decide declarar las objeciones parcialmente fundadas, el proyecto una vez corregido será devuelto y el alcalde lo sancionará dentro de los ocho (8) días siguientes.

Si decide declarar las objeciones infundadas el proyecto será devuelto y el alcalde deberá sancionarlo en plazo que no excederá de ocho (8) días. En los dos últimos casos, sí el alcalde omite el cumplimiento de sus obligaciones, el presidente del Concejo procederá a sancionar y promulgar el acuerdo correspondiente.

(Conc. Ley 136 de 1.994 Artículo 7&, 60, Ley 177 de 94)

ARTÍCULO 169.- OBJECIONES POR DERECHO: Para las objeciones jurídicas se seguirá el mismo procedimiento dispuesto en el artículo inmediatamente anterior.

Si la plenaria declara las objeciones fundadas el proyecto se archivará. Si declara las objeciones parcialmente fundadas, se harán las correcciones pertinentes siguiendo las orientaciones del alcalde. Acto seguido el proyecto le será devuelto para su sanción. Si declara las objeciones infundadas, el proyecto regresará al alcalde dentro de los diez (10) días siguientes lo remitirá al correspondiente Tribunal Administrativo para su decisión, acompañado de una exposición de motivos de las objeciones.

Con todo, si el proyecto objetado fuere el de presupuesto, deberá enviarlo al Tribunal Administrativo dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, y esta Corporación se pronunciará dentro de los veinte días hábiles siguientes. Mientras el tribunal decide.

regirá el proyecto de presupuesto presentado oportunamente por el alcalde, bajo su directa responsabilidad (Decreto 111 de 1996, art. 109). Si las objeciones son declaradas fundadas por el tribunal, el proyecto se archivará y si son infundadas, el alcalde sancionará el proyecto dentro de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación oficial. Pero, considerado parcialmente viciado, así lo indicará al Concejo para que se reconsidere y rehaga, oído el respectivo secretario de la alcaldía; cumplido este trámite, será devuelto al tribunal para fallo definitivo.

(Conc. Ley 136 de 1.994 Artículo 80)

TITULO IV DEL REGIMEN DE BANCADAS



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 004

individual, se dejará constancia de ello en el la respectiva de la reunión de la bancada.

(Conc. Ley 974 de 2005 Artículo 5.)

artículo 115.- VOCEROS: Cada bancada deberá tener un Vocero general, quién se encargará de representarla en las distintas actividades de ta Corporación y en la Plenaria. Los voceros de las bancadas deberán ser definidos de acuerdo con el reglamento interno de la bancada y comunicados de manera oficial al Presidente de la Corporación.

De la misma forma, en cada Comisión Permanente habrá un Vocero por Bancada el cual deberá ser oficializado ante el Presidente de la respectiva Comisión.

PARAGRAFO. - Los voceros de cada bancada actuaran por periodos y será el que determine cada partido o movimiento político.

(Conc Ley 974 de 2005 Articulo 9 y ss.)

ARTICULO 116.- JUNTA DE VOCEROS: Es la reunión de los Voceros de todas las bancadas, convocada oficialmente por el Presidente de la Corporación, para efectos de programar el trámite de Proyectos de Acuerdo o Preposiciones de Control Político, que por su importancia requiera de un tratamiento especial para asegurar el orden en la Corporación, así como la efectividad en el cumplimiento de sus deberes misionales.

La Junta de Voceros será convocada por iniciativa del Presidente de la corporación o por su conducto, a iniciativa de un número de Voceros que representen al menos la tercera parte de los miembros de esta Corporación.

Las decisiones de la Junta de Voceros serán tomadas por mayoría simple, mediante voto ponderado según el número de concejales que hagan parte de cada bancada. La Secretaría de la reunión será atendida por el Secretario General del Concejo.

(Conc Ley 974 de 2005 Artículo 1 y ss.)

ARTICULO 117.- SANCIONES POR VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE BANCADAS: Las sanciones en firme impuestas a los Concejales por los partidos que avala la bancada correspondiente, se ejecutaran mediante resolución de la Mesa Directiva de la Corporación que se notificara personalmente al disciplinado.



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 004

Leída la proposición Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración la proposición leída; abro la discusión, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿La aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo proposición Secretaria.

LA SECRETARIA: Proposición No....citar al Vicepresidente de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira; al Director de Bienestar Universitario y representante estudiantil; para que respondan el siguiente cuestionario:

- a. Convenio administrativo entre la Alcaldía y la Universidad; sobre el subsidio de alimentación y el subsidio de matrículas.
- b. Cuadro comparativo semestral de los años 2016 al 2019 de los subsidios de alimentación y matrícula.
- c. Cantidad de estudiantes beneficiados 2016 al 2019, desagregado por semestre.
- d. Inversión realizada en el cumplimiento de dicho convenio 20106 al 2019.

Concejal proponente: John Freiman Granada.

Leída la proposición Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración la proposición leída, abro la discusión, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿La aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobada Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA:

8. VARIOS.

No hay varios.

EL PRESIDENTE: Agotado el orden del día, siendo las 09:48 A.M. se cita para el día martes a las 09:00 A.M. cuando se va a hacer la elección de los integrantes de las comisiones 1, 2 y 3. Ese día por favor, tenemos una reunión a las 08:00, con antelación a la plenaria.